

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 03873 - 421182  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 16 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCION Nº 062-SRT-2.023.

EXPTE. Nº 20.169/20.

VISTO:

La Resolución Nº 236-SRT-21, de fecha 25 de agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha resolución, se aprueba y autoriza el gasto por la suma de Pesos: Un millón trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 1.363.761,34), ocasionados por la compra de carne, verduras y mercadería, con destino a los alumnos de la Sede Regional Tartagal, autorizados a recibir bolsones de ayuda alimentaria durante los meses de Mayo a Noviembre del año 2.020.

Que a fs. 333, el Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta, mediante Providencia Nº 2.816/21, solicita a la Dirección de Rendición de Cuentas coteje, para determinar si existe duplicidad, los listados de alumnos de Sede Regional Tartagal beneficiados con los bolsones de mercadería con las Resoluciones R Nº 648-2020, Nº 1013-2020 y Nº 1201-2020 mediante las cuales se autoriza, en forma temporaria y excepcional, una ayuda Económica Alimentaria.

Que Dirección de Rendición de Cuentas remite las actuaciones a la Sede Regional Tartagal, para que informe sobre lo solicitado por Secretaría Administrativa.

Que mediante Expediente Nº 20.064/2022, Dirección General de Administración de Sede Regional Tartagal, remite nota y Anexo 1 de la misma, informando el resultado del análisis efectuado a los listados de alumnos que recibieron bolsones y los listados de las Resoluciones mediante las cuales se autorizó la ayuda económica alimentaria.

Que del mencionado análisis surge que el total de bolsones entregados a alumnos que al mismo tiempo recibieron ayuda económica alimentaria, es de 128 (ciento veintiocho) bolsones, por un monto de Pesos: Cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos (\$ 434.200,00).

Que, en función de lo informado, sobre la duplicidad entre el pago de becas y entrega de bolsones, Dirección de Rendición de Cuentas de la Universidad, informa que corresponde el reintegro de la suma de Pesos: Novecientos veintinueve mil quinientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 929.561,34), lo que se hizo efectivizó mediante Orden de Pago Administración Central Nº 3502/22.

Que, conforme a lo autorizado por Dirección de la Sede Regional Tartagal, corresponde rendir a Gastos de Funcionamiento la suma de Pesos: Cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos (\$ 434.200,00).

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

...///

RESOLUCION N° 062-SRT-2.023.

EXPTE. N° 20.169/20.

...///

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 434.200,00), ocasionado por la compra de carne, verduras y mercadería, con destino a los alumnos de la Sede Regional Tartagal, autorizados a recibir bolsones de ayuda alimentaria durante los meses Mayo a Noviembre del año 2.020.

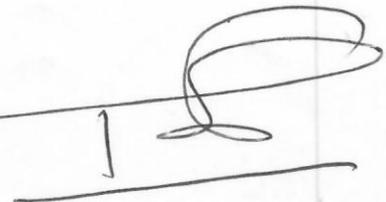
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 434.200,00), a la Partida: 2.1.1 ALIMENTO, del Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi



T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa